

¿Es un menor de edad que fue notificado con una Extreme Risk Protection Order (orden de protección de riesgo extremo) contra un demandado menor de 18 años?

Lea este folleto para obtener información importante.

Capítulo 7.105 RCW

El Washington Pattern Forms Committee
(Comité de formularios de patrones)
Enero 2023

¿Qué debo hacer si se me informa que se ha emitido contra mí una solicitud y una Temporary Extreme Risk Protection Order (orden temporal de protección de riesgo extremo) – Sin notificación – contra un demandado menor de 18 años?

Paso 1: Entregue todas las armas de fuego

El agente del orden público que le notifique esta orden exigirá que entregue de inmediato todas sus armas de fuego. Si no lo hace, puede ser acusado de un delito.

Paso 2: Asista a la audiencia en pleno

La orden temporal tendrá vigencia hasta la audiencia en pleno. Asista a la audiencia a la hora y en el lugar indicados en la parte superior de la primera página de la orden temporal. Durante la audiencia, un juez evaluará la solicitud del demandante para obtener una orden de un año de duración. El juez puede designar un Guardian ad Litem (tutor ad litem) (GAL) en la audiencia. Esa persona lo ayudará durante la audiencia. También puede asistir a la audiencia acompañado de su padre, madre o de un tutor.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo?

Durante la audiencia, puede explicarle al tribunal el motivo por el cual cree que la orden no debería emitirse. El juez le hará preguntas y usted deberá responder con la verdad, bajo juramento. Debe explicarle al juez el motivo por el cual no representa

un peligro grave para usted mismo ni para otros por tener armas de fuego.

¿Qué sucede si el juez firma una Extreme Risk Protection Order (orden de protección de riesgo extremo) contra un demandado menor de 18 años?

Tendrá prohibido tener un arma de fuego bajo su custodia y control o comprar, tener acceso, recibir o intentar comprar o recibir cualquier arma de fuego mientras la orden esté vigente. Debe entregar todas las armas de fuego.

¿Qué duración tiene la orden?

Tiene una duración de un año, pero puede renovarse por periodos adicionales de un año.

¿Qué sucede si el juez no firma la orden?

Si el juez no firma la Extreme Risk Protection Order (orden de protección de riesgo extremo) contra un demandado menor de 18 años, desestimaré el caso. Si usted entrega sus armas de fuego, puede pedirle al juez que firme una orden para liberar las armas a fin de entregarlas a las fuerzas del orden público.

¿Puedo pedirle al juez que revoque la orden?

Puede presentar una moción para revocar la Extreme Risk Protection Order (orden de protección de riesgo extremo) solo **una** vez durante el año de duración de la orden. Debe demostrar que no representa un peligro grave para usted mismo ni para otros por tener armas de fuego.

¿Puedo pedirle al juez que selle mi registro judicial para que no sea de acceso público?

Puede presentar una moción y una declaración para sellar los registros de la Extreme Risk Protection Order (orden de protección de riesgo extremo) contra un demandado menor de 18 años, formulario XR 281, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- durante la audiencia en pleno en el tribunal superior o juzgado de menores;
- en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la orden;
- luego de que termine la orden.

El tribunal puede sellar sus registros judiciales para que no sean de acceso público si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- no existen otras órdenes de protección activas contra usted;

- no se registran infracciones pendientes de la orden;
- existen pruebas que demuestran que cumplió satisfactoriamente con la entrega de todas las armas de fuego, según lo exigido en la Extreme Risk Protection Order (orden de protección de riesgo extremo).

Si el caso comenzó en un tribunal de primera instancia, presente una moción en dicho tribunal en la que solicite que también se sellen esos registros para que no sean de acceso público.

Si no recibí una notificación en persona, ¿cuándo debo entregar las armas de fuego?

Si fue notificado por otro medio, debe entregarle todas las armas de fuego a la agencia local para el cumplimiento de la ley dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.

Si estuvo presente durante la audiencia, debe entregar todas las armas de fuego ese mismo día en la agencia local para el cumplimiento de la ley.

¿En qué consiste una Extreme Risk Protection Order (orden de protección de riesgo extremo) contra un demandado menor de 18 años?

Una Extreme Risk Protection Order (orden de protección de riesgo extremo) (Extreme Risk Protection Order, ERPO) establece que es ilegal que el menor controle, posea, compre o tenga acceso a armas de fuego. Cualquier arma de fuego a la que el menor tenga acceso debe retirarse o sacarse de su control.

¿Contra quién se presenta la orden?

Una persona menor de edad que podría representar un peligro grave por infligirse daños a sí mismo o a otros en el futuro cercano debido a la posesión de armas de fuego. Entre los factores que demuestran tal riesgo, se incluyen los comportamientos violentos o intimidatorios, las amenazas de autolesión y el abuso de drogas o alcohol. La persona que representa un riesgo grave por la posibilidad de que se cause daños a sí mismo o a otros se conoce como el **demandado**.

¿Quién puede solicitar la orden?

Una agencia para el cumplimiento de la ley, una pareja íntima o un miembro de la familia o del hogar del demandado pueden presentar la solicitud. La agencia o persona que presenta el caso se conoce como **demandante**.

Se consideran miembros de la familia o que viven en el hogar a las siguientes personas:

- Personas con quienes se tiene un vínculo sanguíneo, personas unidas en matrimonio, pareja doméstica o personas relacionadas a través de proceso de adopción.
- Personas que viven o vivieron con el demandado.
- Personas que tienen una relación biológica o legal de padre-hijo con el demandado, lo cual incluye padrastros, madrastras, hijastros, abuelos, nietos y parejas íntimas e hijos de los padres.
- Una persona que se desempeña o se ha desempeñado como tutor legal del demandado.

Se consideran parejas íntimas a las siguientes personas:

- Cónyuges o parejas domésticas actuales o pasadas.
- Relación de novios actual o pasada (13 años de edad o más).
- Personas con un hijo en común (con la excepción de los hijos concebidos por abuso sexual).

¿Se asignará un Guardian ad Litem (tutor ad litem) para mi caso?

Si tiene 16 o 17 años, no es necesario que cuente con un Guardian ad Litem (tutor ad litem) (GAL), pero el tribunal puede optar por asignarle uno. El tribunal debe asignar uno si usted tiene 15 años o menos.

¿Quiénes reciben una copia de la orden?

Usted (el demandado), su padre, madre o tutor legal, el DCYF si se trata de un caso de dependencia o de colocación fuera del hogar, el demandante, la agencia local para el cumplimiento de la ley, el Washington Crime Information Center (Centro de Información Criminal de Washington, WACIC) y el National Crime Information Center (Centro Nacional de Información sobre la Delincuencia, NCIC).

¿Cómo puedo obtener los formularios?

Puede descargar los formularios en www.courts.wa.gov/forms o buscarlos en la oficina del secretario del juzgado.

Recursos:

Para obtener más información, ingrese a <http://protectionorder.org/erpo/how-do-i-turn-in-my-firearms.html>

Recursos locales

--